

ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
2024

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. Estrategia de Participación Ciudadana.....	4
2. Marco legal	5
3. Plan Institucional de Participación Ciudadana.....	7
3.1 Objetivo General.....	8
3.2 Objetivos específicos	8
3.3 Alcance	9
4. Principios	9
5. Orientaciones para la construcción del Plan Institucional de Participación Ciudadana	9
6. Aspectos estructurales del Plan Institucional de Participación Ciudadana	12
7. Formulación Plan Institucional de Participación Ciudadana	14
8. Cronograma Plan institucional de Participación Ciudadana.....	15
9. Monitoreo y seguimiento	16
BIBLIOGRAFÍA	17
CONTROL DE CAMBIOS	18

INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de la Mujer se encuentra frente a un reto muy importante: avanzar en la igualdad entre los géneros, garantizar los derechos de las mujeres y promover el empoderamiento y autonomía de las mujeres en toda su diversidad para construir una sociedad justa y equitativa. Para lograrlo es esencial fortalecer los mecanismos de participación y el diálogo con la ciudadanía, de manera que la gestión pública de la entidad se enriquezca con el intercambio de conocimientos y una construcción colectiva, llevada a cabo en colaboración con las mujeres y otros grupos de interés. La participación ciudadana es un derecho consagrado en la Constitución y se erige como uno de los principales vehículos de cambio.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de ley 1757 de 2015, que promueve y protege el derecho a la participación ciudadana y establece mecanismos para controlar el poder político, la Secretaría Distrital de la Mujer actualiza su Estrategia de Participación Ciudadana que, siguiendo las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, incorpora la participación bajo la dimensión “gestión para el resultado por valores” buscando que la entidad diseñe acciones y adopte prácticas que fomenten el diálogo y relacionamiento Estado – Ciudadanía en los asuntos públicos de su interés.

Estos lineamientos para formular, implementar y monitorear el Plan Institucional de Participación Ciudadana, que involucra todos los procesos y debe ser formulado anualmente por la Entidad y recoge el objetivo de la política de participación ciudadana en la gestión pública que busca:

Orientar a las entidades para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana, contribuyendo al logro de los resultados institucionales y a la satisfacción de las necesidades y derechos de la ciudadanía y grupos de valor (DAFP, 2023, P. 66).

En consecuencia, todas las dependencias asumen la responsabilidad de implementar medidas que fomenten y garanticen la participación efectiva de sus grupos de valor en todas las etapas del ciclo de gestión pública. El propósito es que la participación activa de las mujeres trascienda más allá de las funciones centrales de la entidad y contribuyan a la toma de decisiones, proporcionando herramientas para la gobernanza, la transparencia y un relacionamiento estrecho y horizontal entre el Estado y la ciudadanía, construyendo así una mayor confianza mutua.

1. Estrategia de Participación Ciudadana

La participación ciudadana se constituye como componente relevante y necesario para fortalecer los ámbitos de relacionamientos democráticos y transparentes entre la Administración Distrital y la ciudadanía, con el fin de asumir conjuntamente los retos de ciudad que, en el caso particular de la Secretaría Distrital de la Mujer consiste en avanzar hacia la equidad y el cierre de brechas de género. Por tal razón, es necesario fomentar un gobierno abierto a la ciudadanía, entendido como el acceso a mayores niveles transparencia, rendición de cuentas, participación y uso de la tecnología por parte de las autoridades, que mejore la confianza en las instituciones distritales y genere valor público en concordancia con la Directiva 005 del 9 de octubre del 2020 que establece las directrices del Gobierno Abierto de Bogotá y lo define como:

“Modelo de gestión pública que facilita una relación democrática y transparente entre la administración distrital y la ciudadanía, haciendo uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación -TIC- y se sustenta en la estrategia de Estado Abierto en la que avanza Colombia para la consolidación de las disposiciones contenidas en las Leyes 1712 de 2014, 1757 de 2015 y en la iniciativa de la Alianza para el Gobierno Abierto – AGA” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020)

Promoviéndose así un conjunto de herramientas y mecanismos que se consolidan en esta Estrategia de Participación Ciudadana de la entidad para que sea posible construir de manera colectiva, fomentar la vigilancia ciudadana en los recursos públicos, volver útil y aprovechable la información pública e implementar servicios orientados a una buena experiencia de la ciudadanía. Así mismo, esta para la elaboración de este documento se considera lo estipulado en la Política de participación ciudadana en la gestión pública que busca:

“Fortalecer la relación del Estado con el ciudadano, mediante espacios de diálogo que permitan identificar sus intereses, preferencias y necesidades reales, de la tal forma que las entidades y organismos del Estado puedan desarrollar políticas, productos y servicios de calidad que generen resultados concretos a sus necesidades, en términos de gobernanza, buen gobierno, transparencia y bienestar general de los ciudadanos” (MIPG Dimensiones, pág. 149).

Desde esta perspectiva, la caracterización y segmentación de la ciudadanía, usuarios y grupos de interés de las entidades adquiere importancia, por lo que este proceso de caracterización debe mantenerse como una actividad constante, en la que participen activamente tanto las dependencias misionales como las unidades de apoyo a la gestión. Con la Estrategia se garantiza que los grupos de valor, en este caso las mujeres, aporten en la toma de decisiones de la Entidad, haciendo de la gestión pública un proceso transparente, enfocado en mejora las relaciones Estado – ciudadanía y el fortalecimiento de los lazos de confianza.

En este sentido, y en el marco de la transparencia y de la participación efectiva, la Secretaría Distrital de la Mujer debe diseñar e implementar cada año el Plan Institucional de Participación Ciudadana que acoja las directrices de la Estrategia e incorpore las apuestas y las metas que la Administración Distrital se ha trazado en su Plan de Desarrollo. Este mecanismo, además de ser parte de su responsabilidad pública, facilitan un diálogo participativo, propositivo e incidente de la entidad con las mujeres, los grupos de valor, los entes de control, la academia y otras entidades del Distrito. Desde

esta perspectiva, el presente documento define los objetivos, lineamientos, alcances de la Estrategia, así como las orientaciones y cronograma para construir el Plan.

2. Marco legal

La participación ciudadana se fundamenta en un sólido marco legal que se presenta en la siguiente tabla, Tabla 1, el cual se ha ido enriqueciendo a nivel internacional, nacional y distrital, estableciendo las bases para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos democráticos de la comunidad y promover la inclusión de sus voces en la toma de decisiones del Estado en sus distintos niveles. Posteriormente, en la Tabla 2 se enumeran otros documentos que sirven como insumo y/o referente para la construcción del Plan Institucional de Participación Ciudadana.

Tabla 1. Normatividad relacionada con la Participación Ciudadana

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991	En sus artículos 1, 2, 20, 23, 74, 92, 103, 270, en los que se define al Estado Colombiano como democrático basado en la participación ciudadana.
Decreto Ley 1421 de 1993	Estatuto Orgánico de Bogotá, “Participación Comunitaria y Veeduría Ciudadana” (art 6).
Decreto 1757 de 1994	“Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-Ley 1298 de 1994.”
Ley 489 de 1998	Capítulo VIII, en sus artículos 32, 33, 34 y 35. Democratización y control social de la Administración Pública.
Acuerdo Distrital 13 de 2000	Participación ciudadana en el Plan Distrital de Desarrollo Económico y Social.
Ley 850 de 2003	“Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.”
Acuerdo Distrital 142 de 2005	"Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones.”
Decreto 448 de 2007	Sistema Distrital de Participación Ciudadana.
Decreto 371 de 2010	Disposiciones sobre los procesos de la participación ciudadana y control social en el distrito capital (art 4).
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la

	efectividad del control de la gestión pública.”
Decreto Distrital 503 de 2011	"Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital."
Ley 1712 de 2014	“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
Ley 1755 de 2015	“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
Ley Estatutaria 1757 de 2015	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.”
Ley 2052 de 2020	“Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 230 de 2021	“Por la cual se crea y se organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas”
Ley 2195 de 2022	“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”

Tabla 2. Otros insumos para elaborar el Plan Institucional de Participación Ciudadana

Documentos	Plan de Desarrollo Distrital Plan Estratégico Sectorial Plan Estratégico Institucional Plan de Acción Institucional Estrategia de Rendición de Cuentas Modelo Integrado de Planeación y Gestión Plan de Adecuación y Sostenibilidad de MIPG
Lineamientos técnicos	Departamento Administrativo de la Gestión Pública. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión V5. MIPG (2023). Departamento Administrativo de la Gestión Pública. Actualización de lineamientos de la Política Pública de Servicio al ciudadano (2020). Departamento Administrativo de la Gestión Pública. Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública V1. (2018). Departamento Administrativo de la Función Pública. ABC de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. Estatuto de la Participación Democrática en Colombia. (2017). Departamento Administrativo de la Función Pública (2017). Modelo

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



	Integrado de Planeación y Gestión Versión 2 – Manual Operativo. Diseño, implementación y fortalecimiento de las Dimensiones Operativas.
Principios del Gobierno Abierto de Bogotá	<p>Gobierno transparente: informaremos permanentemente qué hacemos, cómo lo hacemos y con qué recursos a través de una rendición de cuentas con diálogo en doble vía. Un gobierno de puertas abiertas para que la ciudadanía realice control social y genere valor público haciendo uso de la información pública a través de canales virtuales y presenciales.</p> <p>Función pública orientada a la ciudadanía: frente al reto de cómo prestar mejores servicios, la ciudadanía tiene mucho por decir. Escucharemos sus propuestas y críticas para mejorar la experiencia de los usuarios mediante el uso incluyente de las TIC y la innovación pública.</p> <p>Participación incidente y directa: trabajaremos con la ciudadanía, la academia y el sector privado en buscar soluciones y tomar decisiones conjuntas en materia de presupuesto y políticas públicas, generando procesos de innovación e inteligencia colectiva, porque Bogotá es de todos y todas.</p> <p>Diálogos para la paz y la reconciliación: generaremos espacios para una democracia incluyente, deliberativa y participativa que reconozca y responda a las causas ciudadanas para la paz y la reconciliación.</p> <p>Lucha contra la corrupción: emprenderemos una gestión pública basada en la transparencia y la integridad. Posicionaremos una gestión pública íntegra y transparente que no tolera la corrupción, con el apoyo de la ciudadanía, las entidades y los entes de control.</p>

Fuente: https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2021-12/IDPAC-PE-OT-07%20PLAN%20INSTITUCIONAL%20DE%20PARTICIPACION%20CIUDADANA_0.pdf

3. Plan Institucional de Participación Ciudadana

El Plan Institucional es un instrumento de planeación para garantizar la participación incidente de la ciudadanía en cada fase del ciclo de gestión pública. Este plan no solo representa una herramienta fundamental para materializar la Estrategia de Participación, sino que también complementa las actividades misionales de la entidad, como se refleja en el proceso misional que tiene por objetivo “Promover y fortalecer la participación y representación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social, política y organizativa de la ciudad, así como propiciar ejercicios de diálogo entre las diferentes ciudadanas y la Secretaría Distrital de la Mujer”. A través de este plan, se busca involucrar de manera activa a las mujeres y otros grupos de valor en todas las etapas de los procesos institucionales, desde el diagnóstico y la formulación hasta la ejecución y la evaluación de las acciones adelantadas, asegurando que las voces de la ciudadanía desempeñen un papel fundamental en la elaboración de políticas, programas, trámites o servicios destinados a promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

De acuerdo con la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, Decreto 503 de 2011, en su Artículo 2º, la participación ciudadana se entiende:

Como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole. La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011).

El presente Plan establece objetivos, alcances, criterios y parámetros mínimos para el desarrollo de las actividades de participación que se realizan en el marco de la gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer. No obstante, cada dependencia debe diseñar cada ejercicio susceptible de participación ciudadana dentro del marco normativo vigente para tal fin.

3.1 Objetivo General

Guiar y fortalecer la formulación, implementación y seguimiento de acciones de participación ciudadana en la Secretaría Distrital de la Mujer, con un enfoque especial en la mejora del relacionamiento y la colaboración con sus grupos de valor en el ciclo de la gestión, para avanzar de manera más efectiva en la promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en su toda su diversidad.

3.2 Objetivos específicos

- Fortalecer el relacionamiento institucionalidad – ciudadanía con el fin de dotar de legitimidad y efectividad a la gestión pública.
- Integrar y aplicar los principios y prácticas del Modelo de Gobierno Abierto para Bogotá¹ - GAB- en el diseño y ejecución del Plan Institucional de Participación Ciudadana, promoviendo la colaboración, la transparencia y la rendición de cuentas en la relación entre la administración de la Secretaría Distrital de la Mujer y la ciudadanía.
- Definir mecanismos y espacios de participación ciudadana para realizar ejercicios de consulta, diálogo y control social con grupos de interés, que permitan fortalecer la gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer y mejorar la experiencia de relacionamiento de la ciudadanía y en particular de las mujeres con la Entidad.
- Diseñar e implementar acciones dirigidas a fortalecer la incidencia de los grupos de valor que consideren tanto las fases propositivas como aquellas relacionadas con la evaluación, el control social y la veeduría ciudadana.
- Establecer acciones que faciliten la participación ciudadana en la formulación de planes, programas y proyectos, incluida la estrategia de rendición de cuentas, con objetivos claros y medibles, que estén alineados con los objetivos institucionales y las necesidades de la comunidad.

¹ Gobierno Abierto de Bogotá (GAB) es un camino para gobernar juntos en donde luchamos contra la corrupción, tus decisiones son tenidas en cuenta, los servicios son eficientes y todos aportamos al progreso de nuestra ciudad.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmuje.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmuje.gov.co



- Emplear como referencia para la identificación de acciones de participación ciudadana los instrumentos y resultados de las herramientas: Índice de Participación Ciudadana de la Veeduría Distrital y Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG) componente de participación ciudadana.

3.3 Alcance

Aplica de manera integral a todos los procesos de la Entidad, incluyendo la gestión de trámites y servicios. En particular, se enfoca en el desarrollo de actividades de participación ciudadana llevadas a cabo por las dependencias, en el contexto del ciclo de gestión pública. Esto abarca cualquier actividad que forme parte de los planes y estrategias de participación de las dependencias, con especial énfasis en la implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana.

4. Principios

En concordancia con la legislación actual y siguiendo las directrices de Gobierno Abierto establecidas en la Circular 005 de 2020, en todas las iniciativas de participación lideradas por la Secretaría Distrital de la Mujer, se promoverán de manera integral los siguientes principios como mínimo:

- **Pertinencia:** disponer de espacios y mecanismos de participación que se articulen de manera coherente y continua con el ciclo de gestión pública.
- **Representatividad:** reconocer las diferentes formas de expresión y organización ciudadana y en especial de las mujeres, brindando las garantías para su involucramiento en procesos participativos.
- **Calidad:** los equipos de trabajo, recursos, información, herramientas y metodologías son adecuados y suficientes para garantizar la organización, operatividad y transparencia del proceso participativo.
- **Deliberación:** la estrategia de participación recoge y analiza pertinencia y viabilidad de los diferentes aportes presentados por la ciudadanía, establece acuerdos y asume compromisos.
- **Incidencia:** el proceso participativo permite mejorar los servicios y apuestas de la Entidad, al tiempo que genera valor para los actores en términos de cualificación, fortalecimiento, visibilidad, innovación social, etc.
- **Transparencia:** proporcionar información clara, accesible y oportuna sobre sus acciones, decisiones, políticas, procesos y resultados relacionados con la participación ciudadana y otras áreas de su competencia para que la ciudadanía realice control social y genere valor público.

5. Orientaciones para la construcción del Plan Institucional de Participación Ciudadana

El en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, el Plan Institucional debe estar alineado al plan de acción y al plan estratégico (Decreto 612 DE 2018), e integrar acciones de participación en las fases de la gestión pública de la Secretaría Distrital de la Mujer. Con este fin, cada dependencia o área debe identificar, diseñar e implementar ejercicios de diálogo con sus grupos de valor para mejorar la interacción, comunicación, la consulta y el seguimiento.

- **Participación ciudadana en la gestión pública:** acciones de diálogo de doble vía que pueden desarrollarse con los grupos de interés. (Ver Tabla3)
- **Herramientas para fortalecer la participación ciudadana en la Entidad:** revisión de instrumentos que valoran o miden la participación ciudadana en la Entidad (FURAG – Índice Institucional de Participación Ciudadana) e inclusión de acciones en el Plan Institucional que fortalezcan la Estrategia de Participación Ciudadana.
- **Cultura de la participación ciudadana en la Entidad:** inclusión de acciones que fortalezcan y promuevan la importancia de la participación ciudadana en la gestión pública como elemento de mejora continua.
- **Evaluación y seguimiento:** inclusión de acciones que evalúen el impacto de los ejercicios de participación ciudadana que en el marco de los procesos misionales desarrolle la entidad, que contribuyan a la toma de decisiones frente a la ejecución de los procesos.

Tabla 3. Ejemplo tipo de acciones de participación

ACCIONES DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN
Talleres	Un taller implica un trabajo creativo y concreto para encontrar soluciones nuevas e innovadoras a problemas sociales o de interés para la ciudadanía con los aportes de todos los actores participantes. Permite facilitar la comprensión de la información técnica, el intercambio de saberes y la construcción de apuestas y consensos colectivos. El resultado de un taller es un compromiso de los actores involucrados para desarrollar las actividades, planes de trabajo o soluciones acordadas
Recorridos	Permiten, mediante el tránsito colectivo de los distintos actores involucrados en el proceso participativo, reconocer los territorios que son objeto de un instrumento de planeación o de política pública con el propósito de identificar hitos, centros de interés, establecer imaginarios del territorio y de ciudad, verificar situaciones y problemáticas identificadas con anterioridad. En la mayoría de los casos se emplean como complemento a herramientas de diagnóstico, seguimiento y evaluación de acciones de transformación del territorio
Mesas de trabajo	Es una experiencia de trabajo colectivo, donde hablar y escuchar activamente, dar y recibir, argumentar y contra argumentar, defender posiciones y buscar consensos tiene el propósito de establecer criterios, parámetros, hojas de ruta, cronogramas y agendas de trabajos, entre otras. En este escenario, el resultado debe ser un compromiso de los actores involucrados para poner en marcha las acciones acordadas.
Grupos focales	La realización de un grupo focal tiene por finalidad recabar información a través del encuentro de un grupo de personas que compartan características similares entre sí, en relación con el objetivo de interés que los convoca. Estos grupos focales deben permitir profundizar sobre un tema con la ciudadanía participantes. (https://oei.org.ar/ibertic/evaluacion/pdfs/ibertic_guia_grupos_focales.pdf).

Espacio, acción o escenario virtual - TIC	Hace referencia a todos aquellos medios que tienen como eje central un mecanismo que requiere soporte tecnológico para su producción y realización. Como espacios de participación virtual se han catalogado aquellos relacionados con internet como foros virtuales, chats, conversaciones en línea, teleconferencias, facebook live, entre otros. Cabe destacar que deben implicar una interacción entre la Administración Distrital y la ciudadanía, que puede llevar a establecer compromisos posteriores. En este escenario es necesario responder a las preguntas e inquietudes de los participantes en tiempo real o en un momento posterior (a muy corto plazo).
Foros	El foro está diseñado para que los actores vinculados al ejercicio participativo se constituyan en una voz independiente, que pueda representar los intereses del conjunto de una comunidad un tema en particular. Es el escenario de divulgación de ideas y puntos de vista generales sobre asuntos o problemáticas, donde la población local participante escucha y hace preguntas de manera organizada.
Audiencias públicas	Son escenarios o espacios de participación donde el diálogo entre la Administración y la ciudadanía propicia hablar y escuchar, argumentar y contra - argumentar, defender posiciones y buscar consensos sobre temas, asuntos o problemáticas previamente identificadas y documentadas. Se establecen hojas de ruta y agendas de trabajo parata atender oportuna y adecuadamente las problemáticas abordadas.
Panel ciudadano	El Panel Ciudadano apunta a la inclusión de la visión, preocupaciones, argumentos y evaluaciones del ciudadano en asuntos de relevancia social y a poder influenciar con ello el proceso de regulación y toma de decisiones. Se subraya que estas personas —competentes desde el punto de vista moral— contribuyen con perspectivas válidas, preocupaciones, conocimiento e ideas relevantes en torno al tópico. Su rol como participantes de una conferencia de consenso es el de ciudadanos potencialmente afectados, y su interés en participar puede partir de ese diagnóstico o de la valoración del mecanismo en sí. Generar una plataforma de intercambio de información y puntos de vista sobre temas de interés ciudadano e instaurarlos en la agenda pública. Por otra parte, busca incentivar la participación e involucrar a la ciudadanía en temas que competen y afectan a todos.
Foro ciudadano	Promover la deliberación e intercambio de ideas de la ciudadanía en la evaluación de las acciones del gobierno y el cumplimiento de los planes aprobados. Reunión para deliberar e intercambiar ideas y puntos de vista para evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, proyectos o la prestación de servicios de una entidad o de un sector. Es una reunión donde los principales expositores son las organizaciones ciudadanas.

6. Aspectos estructurales del Plan Institucional de Participación Ciudadana

La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con un instrumento para la construcción del Plan Institucional de Participación Ciudadana (ver anexo 1), donde se consolidarán las acciones de participación por cada una de las dependencias. Se recomienda tener presente los siguientes elementos para la definición de las acciones que integrarán el Plan:

- **Definir el tema:** identificar un tema, problema o reto y sus variables que sean susceptibles de un espacio de participación ciudadana, de acuerdo con los intereses de los grupos de interés y de valor de la Entidad.
- **Ciclo de la gestión pública:** el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Ley 1753 de 2015 - Decreto 1499 de 2017) tiene una mirada multidimensional de la gestión, la operación de MIPG se desarrolla a través de la puesta en marcha de unas dimensiones que toman como referencia el conocido y clásico ciclo de gestión PHVA Planear – Hacer – Verificar – Actuar. Estas dimensiones se entienden como el conjunto de políticas, prácticas, elementos o instrumentos con un propósito común, que las entidades públicas planeen, ejecuten y hagan seguimiento a la gestión de cara a la ciudadanía (ver Tabla 5).
A la hora de planear (ciclo PHVA) las dependencias deben definir las acciones, actividades y/o espacios que garanticen la participación ciudadana en las fases de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015.
- **Fases de la gestión pública:**
 - En el diagnóstico. Identifique las necesidades requeridas por los ciudadanos para la garantía de sus derechos o para la priorización de las mismas. Esto le va a permitir a su entidad orientar el objetivo de la formulación de su política, plan o proyecto.
 - En la formulación de planes, programas, políticas o normas que vaya a realizar durante el año. Si va a expedir una resolución o proyecto de decreto que afecte al público, recuerde incorporar a la ciudadanía dándolo a conocer con anterioridad, convocando a los interesados a intervenir, e incorporando las mejoras que tengan lugar de acuerdo a los comentarios recibidos.
 - En la ejecución de políticas o programas o solución de problemas. - Convoque a la ciudadanía a participar en la construcción de soluciones a las problemáticas de la entidad. Recuerden que muchas veces los beneficiarios de nuestros servicios son los que pueden ayudar a encontrar soluciones a las dificultades de los mismos. No dude en incluir en su Plan, actividades que permitan a los ciudadanos intervenir con sus ideas o incluso apoyar a la entidad en la identificación y solución de problemas.
 - En el control y evaluación. - Invite al ciudadano a hacer seguimiento, evaluación y control a su gestión. Cree canales para que la ciudadanía de manera permanente opine sobre los resultados y manifieste su interés en hacer control social sobre los resultados e impacto de los mismos.
- **Objetivo y el alcance de la acción:** Cada área debe definir para qué se está organizando la actividad de participación, cuál(es) es el(los) objetivo(s) y cuál el grado de incidencia o decisión que se espera lograr. Para este punto es útil preguntarse ¿qué busca la dependencia o área?: Informar, deliberar, consultar, evaluar, concertar, retroalimentar, decidir o controlar.

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sd mujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



Tabla 4. Ejemplo de objetivos de las acciones

DESCRIPCIÓN
<p>Informar o socializar: dar a conocer al grupo de valor los contenidos de un tema, una propuesta o una norma directamente relacionada con la gestión y misión de la Entidad</p> <p>Deliberar: busca que el grupo de valor aborde un tema o asunto con argumentos.</p> <p>Consultar: indagar por la opinión del grupo de valor sobre algún tema, propuesta o situación directamente relacionada con la Entidad, sin que sus opiniones tengan necesariamente carácter vinculante.</p> <p>Evaluar: durante este proceso se recopila y se examina información relevante para determinar en qué medida se han alcanzado los objetivos establecidos y cómo ha afectado la acción en cuestión a la comunidad y a la gestión pública en general. La evaluación permite tomar decisiones basadas en evidencia, identificar áreas de mejora y optimizar la toma de decisiones futuras para garantizar una administración más efectiva y eficiente.</p> <p>Concertar: son los acuerdos que la Entidad realiza con el grupo de valor vinculado al espacio o escenario de participación. Se construyen acuerdos sobre la posible solución de un problema y se establecen los medios para ejecutarla.</p> <p>Retroalimentar: informar al grupo de valor vinculado a un espacio o escenario de participación, las propuestas o aportes que han sido tenidas en cuenta y cuáles no y la justificación de ello.</p> <p>Ejercer control: es el ejercicio de vigilancia y control sobre el cumplimiento de procedimientos, normas y acuerdos u otros temas, programas o proyectos específicos que desarrolla la Entidad.</p> <p>Decidir: implica el proceso mediante el cual el grupo de valor, en un espacio o escenario de participación, toma decisiones fundamentales sobre un tema, una propuesta, una situación o cualquier asunto directamente relacionado con la Entidad. Durante este proceso, los participantes deliberan, analizan y ponderan argumentos para llegar a acuerdos y determinar las acciones a seguir.</p>

- **Identificar los actores o grupos de interés:** conjunto de individuos u organismos que tienen interés especial en la gestión y los resultados de la Entidad. Por tal razón, cada dependencia debe consultar el documento caracterización de usuarios y partes interesadas de la Entidad (https://www.sdmuter.gov.co/sites/default/files/2022-09/documentos/Documento_Caracterizacion_de_Usuarios_2022_V1_ajustado.pdf), ya que es un insumo vital para definir la convocatoria y metodología de los espacios de participación.
- **Determinar el tipo de acciones de participación:** **determinados** el tema, objetivos y grupos de valor, se establece la acción de participación a partir de los tipos planteados en la tabla No. 3. Es importante recurrir a las tecnologías de la información para el desarrollo de las acciones de participación.
- **Establecer escenarios e instrumentos de articulación relacionados:** reconocer los distintos escenarios de la gestión pública dentro de la entidad que se asocian a la actividad a ejecutar, así como las otras áreas o dependencias.
- **Implementación:** ejecutar las acciones planteadas e informar sobre los resultados del ejercicio de manera amplia a la ciudadanía que no participó de estas acciones. Se recomienda establecer herramientas metodológicas que faciliten el cumplimiento de los objetivos y la sistematización de los resultados.
- **Documentar el espacio de participación:** evidencia de las acciones ejecutadas, ya sea mediante un informe, documento, video, actas o listados de asistencia. Los compromisos que adquiera la entidad en los diferentes escenarios de participación con el grupo de valor deben consignarse en el Plan para su posterior seguimiento.
- **Evaluación:** conocer el nivel de satisfacción del grupo de valor frente a las diferentes

Edificio Elemento Av. el Dorado, Calle 26 N.º 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmuter.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmuter.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

acciones o ejercicios de participación ciudadana desarrollados como seguimiento y control de la gestión pública de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- **Seguimiento:** verificar el cumplimiento de las acciones propuestas por cada una de las dependencias para el Plan Institucional.

7. Formulación Plan Institucional de Participación Ciudadana

Paso 1: Reconozca su grupo de valor y los temas de mayor interés.

Grupo de valor: se refieren a los grupos o segmentos de la población que reciben beneficios, servicios o atención específica por parte de esta entidad debido a su enfoque en cuestiones de género y empoderamiento de las mujeres. Estos grupos se identifican en función de sus necesidades, desafíos y vulnerabilidades particulares en relación con los temas de género.

Paso 2: Identifique en su dependencia o área los procesos misionales, estratégicos o de apoyo y los temas que han involucrado a la ciudadanía para la incidencia en la toma de decisiones. Si hasta el momento no ha realizado este tipo de acciones, identifique el tema o temas que pueden ser de interés para su grupo de valor.

Paso 3: Defina las actividades que su dependencia puede realizar para garantizar que su grupo de valor se involucre en el proceso de gestión pública. Se debe tener claridad sobre los medios o canales que se emplearán para la ejecución de las actividades, así como la dimensión en el ciclo de la gestión en el que se involucra la ciudadanía.

Tabla 5. Dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG

DIMENSIÓN DEL MIPG	CARACTERÍSTICA
PLANEAR Direccionamiento Estratégico y Planeación	Le permite a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.
HACER Gestión con Valores para Resultados	Le permite a la entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.
VERIFICAR Evaluación de Resultados	Se orienta al seguimiento a la gestión y su desempeño, a fin de conocer permanentemente los avances en la consecución de los resultados previstos en su marco estratégico. La Evaluación de Resultados permite también definir los efectos de la gestión institucional en la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y resolución de los problemas de los grupos de valor.
ACTUAR Control Interno	Busca definir los lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Fuente: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/como-opera-mipg>

Paso 4: Incluya acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a su grupo de valor y a servidoras/servidores sobre el sentido, propósito y alcance de la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública, y en los temas de mayor relevancia que la entidad adelanta.

Ejemplo de temas relevantes:

- Los mecanismos de participación y las veedurías ciudadanas
- Herramientas y procesos de planeación y gestión pública
- Formulación técnica de proyectos sociales
- Incorporación de los enfoques transversales de la Política Pública

Paso 5: Defina recursos humanos, presupuestales y materiales necesarios para la implementación del Plan.

Paso 6: Diseñe metas e indicadores que permitan hacer seguimiento a cada una de las actividades incorporadas en el Plan. Se recomienda que se asocien indicadores que más allá del cumplimiento de la meta, puedan dar cuenta del alcance con relación al objetivo propuesto.

Paso 7: Informar, divulgar y sistematizar las acciones que desarrolla la entidad para promover, garantizar y retroalimentar la participación ciudadana en el ciclo de gestión de su entidad.

8. Cronograma Plan institucional de Participación Ciudadana

La Dirección de Territorialización de Derechos y Participación es la dependencia responsable de orientar, articular y coordinar el proceso de formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana, todas las dependencias son responsables de establecer en el marco de su Plan de Acción, establecer y definir una acción/actividad orientada a fortalecer el diálogo institucionalidad y ciudadanía.

Tabla 6. Cronograma elaboración Plan Institucional de Participación Ciudadana

Etapa	Descripción/orientación metodológica	Responsable	Fecha
Alistamiento institucional	Socialización de la Estrategia de Participación Ciudadana con todas las dependencias y áreas de la SDMujer.	Todas las dependencias y áreas misionales, estratégicas y de apoyo.	3era y 4ta semana de noviembre
	Definición de la acción/es por cada dependencia y área para el Plan Institucional de Participación – propuesta borrador.	Lidera: Dirección de Territorialización de Derechos y Participación	1era y 2da semana de diciembre
Formulación del Plan Institucional	Las dependencias y áreas deben revisar la propuesta (acción/es) borrador, validar o replantear la propuesta.	Todas las dependencias y áreas misionales, estratégicas y de apoyo de la Entidad	1era semana de enero

<p>Socialización de acciones de participación con grupos de valor</p>	<p>Una vez definida la propuesta (acción/es) final, las dependencias y áreas son responsables de divulgar y presentar ante sus grupos de valor la acción de participación ciudadana propuesta. Nota: se debe remitir evidencia de la divulgación, consulta, socialización y retroalimentación a la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.</p>	<p>Todas las dependencias y áreas misionales, estratégicas y de apoyo de la Entidad</p>	<p>2da semana de enero</p>
<p>Divulgación y sistematización de aportes de la ciudadanía</p>	<p>La propuesta definitiva del Plan Institucional de Participación debe ser publicado en la página WEB de la Secretaría Distrital de la Mujer para los aportes de la ciudadanía. Nota: La Dirección de Territorialización de Derechos y Participación recibirá las consultas en su correo institucional y será responsable publicar las consultas y respuestas a la ciudadanía respecto al Plan Institucional.</p>	<p>Lidera: Dirección de Territorialización de Derechos y Participación</p>	<p>3era semana de enero</p>
<p>Aprobación del Plan</p>	<p>Surtido el proceso de divulgación, socialización y retroalimentación, el Plan debe presentarse ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.</p>	<p>Lidera: Dirección de Territorialización de Derechos y Participación.</p>	<p>31 de enero.</p>

9. Monitoreo y seguimiento

La Dirección de Territorialización de Derechos y Participación realizará el seguimiento trimestral al Plan Institucional en cada vigencia, consolidando las evidencias remitidas por las dependencias responsables y será la encargada de solicitar la publicación del informe en la página web de la Entidad con esta misma periodicidad, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía, los entes de control y demás partes interesadas, los avances y resultados de las acciones de participación.

Por su parte, la Oficina de Control Interno realizará un seguimiento a través de una auditoría al Plan Institucional de Participación Ciudadana.

BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Colombia. (2014). Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Publicada el 6 de marzo de 2014.

Departamento Nacional de Planeación. (2010) Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos. (Documento CONPES 3654) Bogotá, Colombia: DNP.

Departamento Administrativo de la Gestión Pública (2023). Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG V5. Bogotá, Colombia.

Departamento Administrativo de la Gestión Pública (2020). Actualización de lineamientos de la Política Pública de Servicio al ciudadano. Bogotá, Colombia.

Departamento Administrativo de la Gestión Pública (2018). Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública V1. Bogotá D.C., Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública. ABC de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. Estatuto de la Participación Democrática en Colombia. (2017).

Departamento Administrativo de la Función Pública (2017). Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 2 – Manual Operativo. Diseño, implementación y fortalecimiento de las Dimensiones Operativas.

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública (2019). Manual Único de Rendición de Cuentas Versión 2 Bogotá, Colombia.

Veeduría Distrital. Metodología proceso de rendición de cuentas de la administración Distrital y local. (2018) Bogotá, Colombia.

Secretaría General (2020). Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito. Información, diálogo y responsabilidad. Bogotá, Colombia.

Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021) Plan Institucional de Participación Ciudadana Bogotá, Colombia.

Alcaldía Mayor. Directiva 005 de 2020- Directrices sobre Gobierno Abierto de Bogotá (2020) Bogotá, Colombia.

Secretaría Distrital de Integración Social (2020). Estrategia de Rendición de Cuentas Secretaría Distrital de Integración Social. Bogotá D.C. Bogotá, Colombia.

Secretaría Distrital de la Mujer. Informe de Auditoría al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Componente Rendición de Cuentas

Secretaría Distrital de la Mujer (2020) Informe de la Estrategia de Rendición de Cuentas, Bogotá, Colombia.

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Descripción
04/12/2023	<p>Con intención de separar los documentos de la Estrategia de Participación Ciudadana y la Estrategia de Rendición de Cuentas, se eliminan los siguientes numerales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sección ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS - 1. Aprestamiento - 2. Diseño, Preparación y Ejecución de la estrategia de Rendición de Cuentas - 3. Seguimiento y evaluación de la rendición de cuentas - Anexos <p>De otro lado, se actualiza lo relacionado con la Estrategia de Participación Ciudadana en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminación del numeral 1. Diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad y 6. Canales de acceso a la información, trámites y servicios de la SDMUJER - Se modifica el numeral 7. Espacios de participación ciudadana por 5. Orientaciones para la construcción del Plan Institucional de Participación Ciudadana. - Se modifica el numeral 8. Lineamientos metodológicos para las acciones de participación ciudadana por 6. Aspectos estructurales del Plan Institucional de Participación Ciudadana. - Se modifica el numeral 9. Etapas del Plan institucional de Participación Ciudadana por 7. Formulación Plan Institucional de Participación Ciudadana - Se modifica el numeral 10. Cronograma de acciones de participación 2022 por 8. Cronograma Plan institucional de Participación Ciudadana.
27/06/2024	<p>Inclusión de la tabla de control de cambios.</p> <p>Se elimina del numeral 9 el texto “Presentará el monitoreo ante Comité Institucional de Gestión y Desempeño y” atendiendo lo dispuesto en el procedimiento DE-PR-21 - FORMULACION DE LA PLANEACION INSTITUCIONAL</p>